

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-008
		Versión: 1
Designación de supervisión		Fecha Aprobación: 2022/03/30

Itagüí

Radicado: I 2026020004427
Fecha: 13/08/2026, 3:34 p. m.

Asunto: CONTRATO
 PEDRO PABLO ARISMENDI SOSSA



Señor
PEDRO PABLO ARISMENDI SOSSA.
 Jefe Oficina Laboratorio

Asunto: Comunicación de Designación de Supervisión Tipo C al Contrato No 4600019282 de 2026

Respetado Señor Pedro:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el Gerente General realiza la designación de la vigilancia de la ejecución del contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO No.	4600019282
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL LABORATORIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
DEPENDENCIA (ÁREA)	OFICINA DE LABORATORIO
ADMINISTRATIVA	CARLOS ANDRES PUENTES ACOSTA
C.C	80.110.232
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 43.502.242) EXENTO DE IVA.
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	101128

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de la supervisión y/o interventoría, según corresponda.

Por lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-008
		Versión: 1
Designación de supervisión		Fecha Aprobación: 2022/03/30

encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta la liquidación o el cierre del expediente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas en el Manual de Supervisión e Interventoría, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

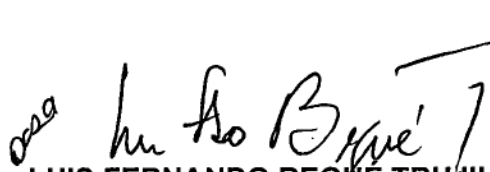
La entidad ha puesto a su disposición herramientas para que en el evento que se presente cualquier inquietud se tenga orientación como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes y publicados en la página WEB de la Fabrica, y el Comité de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

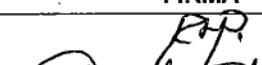
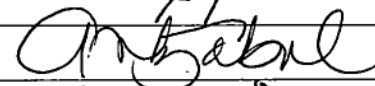
Conforme lo establece el Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia según Acuerdo N° 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, en caso de ausencia del supervisor ya sea temporal o definitiva, éste será reemplazado por su superior jerárquico, quien asumirá la supervisión integral del contrato.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y en los artículos 74 y siguientes del Manual de Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP) con el número arriba relacionado.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
GERENTE GENERAL

NOMBRE		FIRMA
Proyectó	Remigio Monsalve Piedrahíta	
Revisó	Diana Carolina Arias Aristizábal	
Aprobó	Elkin Alonso Loaiza López	